



Gobierno Regional  
del Callao

## Resolución Gerencial General Regional N° 489 -2012-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 04 ABR. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 013-2012-GRC/GRDE-OAP-APM del 10 de febrero de 2012, emitido por el Especialista en Industria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 040-2012-GRC/GRDE-OAP del 10 de febrero de 2012, emitido por Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 022-2012-GRC/GRDE del 10 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 757-2012-GRC/GRPPAT del 16 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 452-2012-GRC/GA-OL-BCT, emitido por el Jefe de la Oficina Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 843-2012-GRC/GRPPAT del 23 de marzo del 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N° 013-2012-GRC/GRDE-OAP-APM del 10 de febrero de 2012, el Especialista en Industria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió al Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción el Expediente de la Actividad: **"MADRES TEJEDORAS CHALACAS 2012"**, para su evaluación y aprobación de ser pertinente;

Que, mediante el Informe N° 040-2012-GRC/GRDE-OAP del 10 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad, solicitando derivarlo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Cobertura Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Renta de Aduanas;

Que, mediante el Informe N° 022-2012-GRC/GRDE del 10 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió al Gerente General Regional el Expediente de la Actividad solicitando que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se emita opinión técnica y viabilidad presupuestal de estimarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 757-2012-GRC/GRPPAT del 16 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina que la actividad **"TALLERES PRODUCTIVOS TEXTILES MADRES TEJEDORAS CHALACAS – 2012"** se encuentra enmarcado dentro de las funciones que le corresponden a la Oficina de Agricultura y Producción concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, derivando el expediente a la Gerencia de Administración para que se proceda a realizar el estudio de mercado de los bienes y servicios considerados en el presupuesto analítico;



Que mediante el Informe N° 452-2012-GRC/GA-OL del 23 de marzo de 2012 de la Oficina de Logística, se informa sobre el valor referencial de los bienes y servicios comprendidos en la actividad "TALLERES PRODUCTIVOS TEXTILES MADRES TEJEDORAS CHALACAS 2012";

Que, mediante Memorandum N° 843-2012-GRC/GRPPAT del 23 de marzo del 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, así como de los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "TALLERES PRODUCTIVOS TEXTILES MADRES TEJEDORAS CHALACAS 2012", señalando el correspondiente Clasificador Programático;

Que, los numerales 19° y 20° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Expediente Técnico, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "TALLERES PRODUCTIVOS TEXTILES MADRES TEJEDORAS CHALACAS 2012", cuya atención se hará mediante la Certificación de Crédito Presupuestario por S/.186,877.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) según detalle del Presupuesto Analítico, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR**, que según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N°843-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente Estructura Funcional Programática y de Gasto;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO																	Monto (S/.)	
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1		E2
9002	3999999	5000647	23	051	0114	00001	06111	0143	NORMAL	0002	18	2	3	1	2	1	1	19,740.00
									NORMAL	0002	18	2	3	1	1	1	1	864.00
									NORMAL	0002	18	2	3	2	7	11	992	112,000.00
									NORMAL	0002	18	2	3	1	9	1	99	49,250.00
									NORMAL	0002	18	2	3	1	5	1	2	1,303.00
									NORMAL	0002	18	2	3	1	99	1	99	1,200.00
									NORMAL	0002	18	2	3	2	2	4	2	2,520.00
<b>TOTAL</b>																	<b>186,877.00</b>	



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional



## PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD:

"Talleres Productivos Textiles Madres Tejedoras Chalacas 2012"

CADENA DE GASTO				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO( MES)	C.UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
T	FRAN	GEN	SUBE							
2	3	12	1	VESTUARIOS, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES						19,740.00
2	3	12	1	1 VESTUARIO DE PERSONAL TECNICO (CHALECOS) según esp. técnica)	UND	5	48.00	240.00		
2	3	12	1	1 MANDIL DE TRABAJO	UND	20	30.00	600.00		
2	3	12	1	1 GORROS CON LOGO	UND	1000	8.00	8,000.00		
2	3	12	1	1 POLOS CON LOGO	UND	1000	10.00	10,000.00		
2	3	12	1	1 MASCARILLAS DESECHABLE (según esp. técnica)	UND	1500	1.00	1,500.00		
2	3	11	3	ALIMENTOS Y BEBIDAS						664.00
2	3	11	1	1 BIDONES DE AGUA CON DISPENSADOR	BIDON	46	19.00	664.00		
2	3	27	13	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT)						112,000.00
2	3	27	11	99.2 COORDINADOR DE ACTIVIDAD	UND	1.00	4.00	2,700.00	10,800.00	
2	3	27	11	99.2 ASISTENTE	UND	1.00	4.00	1,800.00	7,200.00	
2	3	27	11	99.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UND	1.00	4.00	1,500.00	6,000.00	
2	3	27	11	99.2 PROFESORES	UND	10.00	4.00	1,200.00	48,000.00	
2	3	27	11	99.2 PROMOTORES	UND	10.00	4.00	1,000.00	40,000.00	
2	3	1	9	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA						49,250.00
2	3	1	9	1.99 LANAS DE 3 HEBRAS	KG	130	80.00	10,400.00		
2	3	1	9	1.99 LANAS TIPO BOUCLE	KG	90	120.00	10,800.00		
2	3	1	9	1.99 HILO DE ALGODÓN MERCERIZADO PARA TEJER	KG	100	108.00	10,800.00		
2	3	1	9	1.99 HILOS MADEJAS DE 100 GRS. (MACRAME, ALGODÓN)	KG	90	70.00	6,300.00		
2	3	1	9	1.99 CINTA METRICA	UND	200	3.00	600.00		
2	3	1	9	1.99 TIJERAS METALICAS	UND	100	6.00	600.00		
2	3	1	9	1.99 GANCHITO (CROCHET)	UND	1400	3.00	4,200.00		
2	3	1	9	1.99 AGUJAS DE TEJER RECTAS (ESTAMBRERAS)	UND	400	2.50	1,000.00		
2	3	1	9	1.99 PALITOS DE TEJER N 5/12 6/8	UND	1400	2.50	3,500.00		
2	3	1	9	1.99 SEPARADORES O SUJETAPUNTOS	UND	100	3.50	350.00		
2	3	1	9	1.99 AGUJA DE GANCHO	UND	140	2.50	350.00		
2	3	1	9	1.99 AGUJAS ESTAMBRERAS	UND	100	3.50	350.00		
2	3	1	99	1.99 COMPRA DE OTROS BIENES						1,200.00
2	3	1	99	1.99 BOTIQUIN, INCLUYE MEDICAMENTOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UNIDAD	4	300.00	1,200.00		
2	3	15	1	MATERIALES Y UTILES						1,303.00
2	3	15	1	2 PAPEL BOND A-4 - 80 GR. RESMA DE 500 HOJAS	UND	10	14.00	140.00		
2	3	15	1	2 ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	UND	10	8.00	80.00		
2	3	15	1	2 PERFORADOR TAMAÑO MEDIANO CON 02 ESPIGAS	UND	2	15.00	30.00		
2	3	15	1	2 ENGRAMPADOR TIPO ALICATE	UND	2	25.00	50.00		
2	3	15	1	2 CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UND	5	5.00	25.00		
2	3	15	1	2 FOLDER TAMAÑO A4 (PAQUETE DE 100)	UND	3	10.00	30.00		
2	3	15	1	2 SOBRE MANILA A4 ( PAQUETE DE 100 )	UND	2	10.00	20.00		
2	3	15	1	2 MICA A4	UND	15	1.00	15.00		
2	3	15	1	2 RESALTADOR N°49	UND	5	2.00	10.00		
2	3	15	1	2 CINTA ADHESIVA 1/2 X 36 YARDAS	UND	5	2.00	10.00		
2	3	15	1	2 CHINCHES COLOR NEGRO CABEZA DE PLASTICO	CAJA	4	4.00	16.00		
2	3	15	1	2 GOMA EN BARRA X40 GR	UND	12	5.00	60.00		
2	3	15	1	2 SACAGRAPAS	UND	4	5.00	20.00		
2	3	15	1	2 CUADERNO A4 X 100 HOJAS CUADRICULADO	UND	20	7.00	140.00		
2	3	15	1	2 BLOCK ESPIRAL X 100 HOJAS	UND	6	6.00	36.00		
2	3	15	1	2 CLIPS X CAJA DE 100	UND	4	5.00	20.00		
2	3	15	1	2 PLUMON PARA PIZARRA	UND	15	5.00	75.00		
2	3	15	1	2 NOTAS AUTOADHESIVAS 654X100X3X3 PQTE.05	UND	6	10.00	60.00		
2	3	15	1	2 VINIFAN GRANDE	UND	8	12.00	96.00		
2	3	15	1	2 LAPIZ CON BORRADOR N° 2 (Caja 12 unidades)	UND	10	10.00	100.00		
2	3	15	1	2 LAPICEROS TINTA AZUL (Caja de 60 unidades)	UND	10	15.00	150.00		
2	3	15	1	2 TABLERO DE MADERA FORMATO A4	UND	10	12.00	120.00		
2	3	27	13	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION IMPRESION DE DIPTICOS	MILLAR	6	420.00	2,520.00		2,520.00
<b>TOTAL</b>										<b>186,877.00</b>

